

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Expediente: CONTR_2025_665355. CLAVE:2-CO-2307-AT

Título: ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS “PASO CICLO PEATONAL EN LA CARRETERA A-431 DE CÓRDOBA A LORA DEL RÍO. P.K. 51+105 (CÓRDOBA).”

1.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN PRINCIPAL Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

Los sistemas de transporte se deben contemplar desde la óptica de las necesidades de movilidad y accesibilidad de la población y de los bienes que ésta consume y produce, de los ámbitos territoriales en los que se genera esta demanda de movilidad y, por último, de los impactos ambientales que produce y, muy especialmente, desde la óptica global del cambio climático. En suma, la política en infraestructuras del transporte debe seguir siendo un objetivo preferente para el conjunto de la Comunidad y como tal seguir canalizando un volumen importante de la inversión. Esta política permite vertebrar el territorio, potenciando la integración del tejido productivo, a la vez que favorece su relación con los principales mercados de consumo de bienes y servicios. Una correcta política en la materia posibilita, además, un mayor ahorro energético, una utilización más sostenible de los recursos, una aminoración de los impactos sobre el medio ambiente y una disminución de los accidentes.

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, atribuye a ésta en el artículo 1.b) el ejercicio de las competencias relativas a “Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía”. Según el artículo 9.1 de este Decreto “Corresponde a la Dirección General de Infraestructuras Viarias la planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias”, y en particular, según el artículo 9.2.l) le corresponde: “La planificación y desarrollo de las infraestructuras relacionadas con el uso de la bicicleta integradas en la red de carreteras de la Junta de Andalucía”.

La carretera A-431 denominada “De Córdoba a Lora del Río” pertenece a la Red Intercomarcal de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. Tiene su inicio en la actual Avenida Medina Azahara del núcleo urbano de Córdoba finalizando en su intersección con las carreteras A-457R, A-436 y A-455 en Lora del Río. La longitud de la carretera es de 74,72.

En el entorno de su P.K.51+000 la carretera divide a los núcleos de población de El Baldío (en su margen derecha) y La Estación (en su margen izquierda) en el término municipal de Palma del Río, constituyendo una importante barrera física para el tránsito ciclopeatonal en la zona.

Se quiere realizar un cruce a distinto nivel para que el paso de peatones y ciclistas, mejorando con ello la conexión y la seguridad de los vecinos de Palma del Río, y conectando el casco urbano y la barriada de La Estación con los núcleos de poblaciones, en continuo crecimiento, de El Baldío y el Acebuchal, así como el Parque Periurbano de Los Cabezos, solucionando de este modo el problema de permeabilidad de este vial para el flujo de personas y ciclistas de un lado al otro de esta carretera.



JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 1 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para ello se pretende instalar una pasarela ciclopeatonal sobre la carretera A-431 de Córdoba a Lora del Río, situada en el P.K. 51+105.

Con objeto de salvar la luz existente, se ha diseñado un puente de perfiles metálicos, empotrados con soldadura en ambos extremos y el empotramiento se materializa con soldaduras a unos postes. Los perfiles tubulares usados como cerramiento de pasarela y rampas se soldarán a tope. La pasarela es oblicua al eje de la carretera y se diseña con una luz de 42,91 m y un gálibo vertical mínimo en la calzada de la carretera A-431 de 5,50 m.

La solución metálica es visualmente ligera y permite compatibilizar fácilmente la construcción de la pasarela con el servicio de la carretera.

La pasarela y las rampas se construyen de forma que permiten la circulación de peatones y ciclistas, estando proyectada con un ancho total máximo entre bordes de la estructura de 3,30 m en la pasarela y 3,15 m en las rampas y un ancho útil de 2,90 m, suficiente para permitir el cruce de dos sillas de ruedas.

Además, irá provista de una malla Deployé, de 1,50 m de altura que actúa como barandilla-quitamiedos.

El piso de la pasarela y las rampas se proyecta con hormigón, sobre forjado de chapa colaborante, que garantiza alta resistencia, dureza y durabilidad, además que ofrece un aspecto visual agradable y que es cómodo para los usuarios.

El drenaje se resuelve dotando a la pasarela de una pendiente longitudinal del 1,35% hacia la urbanización El Baldío y del 1,58% hacia Palma del Río. El agua de lluvia circulará por la pasarela hasta el encuentro de la misma con la meseta, donde verterá por sí sola a la cuneta de la carretera. El hormigón del forjado quedará enrasado con la estructura metálica de la base.

Las rampas de acceso tienen una pendiente del 8% con una longitud máxima de 10 m, y las mesetas una longitud de 1,50 m. En el encuentro con las mesetas, verterá el agua de lluvia hacia el drenaje propio de la carretera.

Las aguas recogidas por las rampas de la margen derecha, evacuarán a través de las cunetas en tierras existentes entre el tronco principal de la carretera y el carril de incorporación a ésta, serán conducidas hasta la ODT del P.K. 51+015. Las de la margen izquierda, serán recogidas por las cunetas en tierras existentes entre el tronco principal de la carretera y el tramo de carretera en desuso y que da acceso a la EDAR.

El Proyecto de Construcción de “DE PASO CICLO PEATONAL EN LA CARRETERA A-431 DE CÓRDOBA A LORA DEL RÍO P.K. 51+105 (CÓRDOBA)” define, mide y valora las obras necesarias para la construcción de la pasarela descrita anteriormente. Dicho proyecto ha sido supervisado por el Servicio de Proyección y Supervisión con fecha 22 de octubre de 2025 y aprobado por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de fecha 22 de octubre de 2025.

Paralelamente a la próxima contratación de las nuevas obras, se hace necesaria la contratación de la Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa de las Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las mismas, ante la manifiesta insuficiencia de medios personales y materiales de esta Delegación Territorial al respecto, ya que, si bien se cuenta con funcionarios para la Dirección Facultativa, se precisa una Asistencia Técnica para el control geométrico, cuantitativo y cualitativo de tal magnitud que implica una vigilancia continua de las obras, el asesoramiento de especialistas, el control continuo topográfico, y el empleo de maquinaria y software específicos.

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 2 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto la Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras descritas en el apartado anterior: "PASO CICLO PEATONAL EN LA CARRETERA A-431 DE CÓRDOBA A LORA DEL RÍO. P.K. 51+105 (CÓRDOBA)".

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) el Director Facultativo y Responsable del contrato de obras será designado por el órgano de contratación.

El Director Facultativo ejercerá sus facultades conforme a los artículos 237 a 246 de la LCSP apoyado por su equipo de Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud, que es objeto del presente contrato de servicios. La finalidad del contrato es dotar al Director Facultativo de la obra, funcionario de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de un apoyo técnico para el control y vigilancia de la obra principal así como la coordinación de seguridad y salud, excluyendo de dicho apoyo el ejercicio de cualquier actividad que conlleve funciones inherentes a los poderes públicos, de tal forma que nunca pueden abarcar el ámbito de obligaciones de dirección, control o ejercicio de autoridad que corresponden por ley a dicho director facultativo de las obras. Quedan, igualmente, fuera del ámbito del contrato todas aquellas prestaciones que constituyan tareas ordinarias y permanentes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Los servicios que se contratan comprenderán el apoyo técnico para el control total de la ejecución del contrato de obra principal, control que se plasmará en los informes mensuales a realizar por el Jefe de Unidad y que requerirá de los medios necesarios para llevar a cabo todos los estudios, análisis e informes específicos de cada una de las fases de la actuación. Dichos servicios incluyen igualmente la asistencia técnica para la redacción de la medición final y la certificación final del contrato de obras, así como para la elaboración del Proyecto de Liquidación.

Asimismo, se incluye en este contrato la asistencia técnica para la redacción de los documentos técnicos, informes y expedientes necesarios para la tramitación de proyectos modificados, servicios afectados, reclamaciones contractuales y patrimoniales y otras incidencias contractuales que se generen durante la ejecución de la obra y durante el periodo de garantía, incluyendo, en su caso, los anejos de cálculo debidamente firmados por el Jefe de Unidad o técnico de la Asistencia Técnica con la titulación y experiencia mínima exigible al Jefe de Unidad de dicho contrato. El coste de la asistencia técnica para la redacción de dichos documentos, informes y expedientes, incluidos los proyectos modificados, se encuentra repercutido en las unidades que contempla el contrato de servicios.

También se contempla en este contrato la prestación del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud cumpliendo las obligaciones establecidas en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, incluyendo una análisis del Plan de Seguridad y Salud durante la fase previa al inicio de las obras, realización de informes mensuales así como de informes singulares, visitas periódicas a obra y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras y un informe de fin de obras a la finalización de las mismas.

Además, se incluye en este contrato el control de calidad de recepción cuya descripción procede a desarrollarse en el Apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP).

Si para la elaboración de informes técnicos específicos de especial complejidad, se necesitase, a requerimiento de la Dirección del contrato, la consulta a terceros ajenos al contrato, dicho coste se entenderá incluido en las partidas que confeccionan el precio del contrato de servicios.

La Asistencia Técnica se encargará del control y vigilancia de obras, realizando los trabajos de asistencia al Director Facultativo, siguiendo en todo momento las instrucciones de este último, a quien le corresponde adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 3 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de obra principal, conforme a las directrices contenidas en el PPTP. Dichas funciones se plasmarán en informes mensuales y en unidades de control de ejecución por capítulos y proporcionalmente al avance de la producción de la obra principal asociada.

La Asistencia Técnica recopilará en sus informes mensuales la información relativa a la comprobación y vigilancia de la correcta ejecución de la obra, así como los principales hechos y problemáticas acontecidas durante la misma, prestando especial importancia a los servicios afectados.

La Asistencia Técnica velará por la ejecución de la obra en plazo y con las mínimas desviaciones respecto al presupuesto inicial, debiendo proponer las penalidades pertinentes asociadas al contrato de la obra principal.

Entre otros aspectos, y en función del avance de la obra, se analizará la ejecución de Expropiaciones, afecciones a dominio público y a bienes patrimoniales, Arqueología, Medioambiente, Voladuras, Control de Calidad, Geología, Geotecnia, Firmes, Drenaje, Túneles, Estructuras, Instalaciones, Seguridad y Salud, Seguridad Vial y cualquier otra materia relacionada con la obra en la que se le requiera.

A continuación, se describen, de forma genérica, las tareas asignadas a la Asistencia Técnica con objeto de servir de orientación para una planificación de las mismas. Para ello, se ha dividido en tres fases el periodo de actividad de la misma, en correspondencia con la forma de abono de los trabajos.

2.1.- Fase inicial.

En esta fase se analizará el Proyecto de Construcción, los condicionantes de la oferta de la empresa adjudicataria del contrato de obras, incluyendo los compromisos adquiridos por la empresa constructora y las condiciones especiales de ejecución, y si fuera pertinente, la disponibilidad de los terrenos, expropiaciones, permisos, licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos, las características principales topográficas y geotécnicas, afecciones arqueológicas, procedimientos ambientales y los servicios afectados. También el análisis del Plan de Seguridad y Salud de las obras que han de ser elaborados por el contratista y de sus posibles modificaciones, y emisión de los informes previos preceptivos para su aprobación así como los Anejos que procedan y la comprobación y el análisis de los ensayos de contraste en las principales afecciones relativas al movimiento de tierras y estructuras conforme criterio del Director del contrato con cargo al importe para el control de calidad previsto en el contrato de obras asociado a este segundo contrato.

Esta fase tendrá una duración de 1 mes .

A la finalización de esta fase se presentará un informe que describa y evalúe los aspectos y condicionantes analizados.

La suspensión temporal de la obra no afectará a esta partida salvo que el Director del contrato lo considerara pertinente debido a las características de la misma.

Las tareas que se llevarán a cabo en esta fase, sin perjuicio de otras similares que posteriormente fueran necesarias, se exponen con mayor definición en los Apartado 5.2 y 5.5 del PPTP.

2.2.- Fase de ejecución de la obra.

En esta fase se procederá al control de la obra en ejecución y la elaboración de los informes de ejecución mensual cuyo objeto es tener un conocimiento y control exhaustivo de la obra y de todas las actividades que en la misma se están ejecutando. Es la fase que más presencia de medios humanos y materiales requiere, por la gran actividad que se desarrolla. Su duración depende del plazo de la obra.

Esta fase se inicia con la ejecución de la obra y concluye con la recepción de la misma y se divide en tres unidades de certificación, dos partes fijas correspondientes a la partidas del informe mensual y la de coordinación de seguridad y salud, y otra partida variable, cuya cuantía será a la producción de la obra.

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 4 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se incluye en esta fase la Coordinación de Seguridad y Salud en las obras, que según se recoge en el artículo 2 del RD 1627/1997, quedara integrada en el equipo de Dirección de obra.

Las tareas que se llevarán a cabo en esta fase, sin perjuicio de otras similares que posteriormente fueran necesarias, se exponen con mayor definición en los Apartados 5.3 y 5.5 del PPTP.

2.3.- Fase final.

Esta fase comienza tras la recepción de la obra y finaliza con la aprobación, por el órgano de contratación, de la medición general, certificación final de la misma y Proyecto de Liquidación posteriormente al periodo de garantía de la obra principal.

En esta fase final, la Asistencia Técnica debe redactar y comprobar los documentos “as built”.

En el caso de resolución del contrato de obra principal (no cumplimiento), en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) de este contrato se establece como criterio evaluable mediante fórmulas, el apoyo técnico del consultor para la redacción del proyecto liquidación y de un documento que recoja las unidades pendientes de ejecutar, tanto en medición como en planos, que sirva para tener en consideración las incidencias detectadas durante la ejecución de la obra y el importe que supone a la administración una nueva licitación.

Las tareas que se llevarán a cabo en esta fase, sin perjuicio de otras similares que posteriormente fueran necesarias, se exponen con mayor definición en los Apartados 5.4 y 5.5 del PPTP.

En base a lo anterior, el código CPV para este contrato de servicios es el siguiente:

- 71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción.
- 71520000-9 Servicios de supervisión de obras.
- 71317200-5 Servicios de seguridad y salud.
- 71317210-8 Servicios de consultoría en seguridad y salud.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Delegación Territorial de Fomento de Córdoba no dispone actualmente en su plantilla de los recursos humanos necesarios para la realización del servicio de Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “PASO CICLO PEATONAL EN LA CARRETERA A-431 DE CÓRDOBA A LORA DEL RÍO. P.K. 51+105 (CÓRDOBA).”

Está previsto que la Dirección de las Obras sea ejercida por personal propio de la Delegación, que sin embargo no dispone de programas informáticos muy específicos y otros medios materiales necesarios, ni personal especializado y con titulación suficiente, para la supervisión durante la ejecución de las tareas específicas de comprobación topográfica, seguimiento del control de calidad, elaboración de mediciones e informes, coordinación de la seguridad y salud, etc., .Medios de los que no dispone esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía.

Al mismo tiempo, no se considera conveniente ampliar los existentes para llevarlos a cabo, lo cual determina la necesidad de recurrir a los servicios de empresas del sector que colaboren con la Administración, y que realicen el trabajo objeto del presente contrato en sus propias instalaciones, ubicadas en el entorno de la obra a ejecutar, y nunca en dependencias de la propia Administración.

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 5 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, se ha realizado una estimación, a efectos de valoración de los trabajos, de los costes de personal asociado a las unidades contrato, dichos costes son una estimación de medios a efectos de valoración salarial para las labores definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, estando solo sujeta la empresa contratista a la disposición de personal determinado en el apartado COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN del Anexo I del PCAP.

Para dicha estimación se ha utilizado los salarios contemplados en el convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad, publicada en el BOE núm. 73 de fecha 23 de marzo de 2024), y a falta de la publicación de las tablas salariales para años posteriores al año 2024, se han estimado estas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 33.2 del XX Convenio nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad (código de convenio n.º 99002755011981), publicado en el BOE de 10 de marzo de 2023, considerando incrementos anuales del 2,3%, dado que los últimos IPC anuales se encuentran dentro del intervalo comprendido entre el 2,5 % y el 3,5 %.

Con respecto a los costes indirectos, se ha tenido en cuenta para su determinación los gastos de vehículos, otros materiales, amortización de equipos, intereses bancarios y tributos, resultando un importe del 6% de los costes directos. Para la estimación de los costes indirectos se ha procedido de forma análoga a lo indicado en el artículo 130.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas referente al cálculo de precios para los contratos de obra, según el cual los costes indirectos, se cifrarán en un porcentaje de los directos, igual para todas las unidades de obra.

Se hace constar expresamente que no resulta posible efectuar la desagregación por género de los costes salariales estimados. Ello se debe, por una parte, a que el convenio colectivo de aplicación no contempla diferencias retributivas en función del género y por otra, a la imposibilidad material de conocer de antemano el género del personal que las personas licitadoras adscribirán a la ejecución del contrato.

En consecuencia, se indica la imposibilidad como causa justificativa de la ausencia de desglose por género en el presente presupuesto base de licitación.

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 6 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El desglose presupuestario de los capítulos compuestos por unidades tipo A) Informes, documentación para certificación final de obra y liquidación a efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 de la LCSP es el siguiente:

CONCEPTO		Dedicación	Meses	Coste mensual	Subtotal
UD. ANÁLISIS INICIAL					
Jefe de Unidad	Titulado superior o Analista. Nivel Salarial 1. Experiencia 9 años.	40,00 %	1,00	3.888,61 €	1.555,44 €
Coordinador de Seguridad y Salud	Titulado medio o Graduado Universitario. Nivel salarial 2. Experiencia 6 años.	20,00 %	1,00	2.886,96 €	577,39 €
Costes directos					2.132,83 €
Costes indirectos					127,97 €
TOTAL IMPORTE UNIDAD					2.260,80 €

UD. INFORME MENSUAL					
Jefe de Unidad	Titulado superior o Analista. Nivel Salarial 1. Experiencia 9 años.	15,00 %	6,00	3.888,61 €	3.499,75 €
Coordinador de Seguridad y Salud	Titulado medio o Graduado Universitario. Nivel salarial 2. Experiencia 6 años.	5,00 %	6,00	2.886,96 €	866,09 €
Costes directos					4.365,84 €
Costes indirectos					261,95 €
TOTAL IMPORTE UNIDAD					4.627,79 €

Redondeando en los 6 meses serían 6x771,30 € = 4.627,80 € ≈ 4.627,79 €

UD. MEDICIÓN GENERAL Y CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA					
Jefe de Unidad	Titulado superior o Analista. Nivel Salarial 1. Experiencia 9 años.	10,00 %	3,00	3.888,61 €	1.166,58 €
Costes directos					1.166,58 €
Costes indirectos					69,99 €
TOTAL IMPORTE UNIDAD					1.236,57 €

UD. PROYECTO DE LIQUIDACIÓN					
Jefe de Unidad	Titulado superior o Analista. Nivel Salarial 1. Experiencia 9 años.	20,00 %	1,00	3.888,61 €	777,72 €
Delineante	Delineante. Experiencia 3 años	35,00 %	1,00	2.342,19 €	819,77 €
Costes directos					1.597,49 €
Costes indirectos					95,85 €
TOTAL IMPORTE UNIDAD					1.693,34 €

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 7 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El desglose presupuestario estimado de los capítulos compuestos por unidades tipo B.1.) Unidades de Control de Ejecución, en función de el coste y dedicación del personal, sería el siguiente:

CONCEPTO		Dedicación	Meses	Coste mensual	Subtotal
UD. CONTROL Y VIGILANCIA DE EJECUCIÓN					
Jefe de Unidad	Titulado superior o Analista. Nivel Salarial 1. Experiencia 9 años.	30,00 %	6,00	3.888,61 €	6.999,50 €
Vigilante	Vigilante/Supervisor/Inspector de Obra. Nivel Salarial 7. Experiencia 6 años.	10,00 %	6,00	2.000,36 €	1.200,22 €
Costes directos					8.199,72 €
Costes indirectos					491,98 €
TOTAL IMPORTE UNIDAD					8.691,70 €

El desglose presupuestario de los capítulos compuestos por unidades tipo B.2) Coordinación de Seguridad y Salud, es el siguiente:

CONCEPTO		Dedicación	Meses	Coste mensual	Subtotal
UD. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD					
Coordinador de Seguridad y Salud	Titulado medio o Graduado Universitario. Nivel salarial 2. Experiencia 6 años.	20,00 %	1,00	2.886,96 €	577,39 €
Costes directos					577,39 €
Costes indirectos					34,64 €
TOTAL IMPORTE UNIDAD					612,03 €



Por lo que el presupuesto será:

RESUMEN DE PRESUPUESTO				
	CONCEPTO	Ud	Precio	Importe
UD	ANÁLISIS INICIAL	1,00	2.260,80 €	2.260,80 €
UD	INFORME MENSUAL	6,00	771,30 €	4.627,80 €
UD	CONTROL Y VIGILANCIA DE EJECUCIÓN	1,00	8.691,70 €	8.691,70 €
1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1,00	29,27 €	
2	ESTRUCTURA	1,00	7.977,22 €	
3	ILUMINACIÓN	1,00	440,88 €	
4	DESVÍO PROVISIONAL	1,00	138,02 €	
5	GESTIÓN DE RESIDUOS	1,00	9,67 €	
6	SEGURIDAD Y SALUD	1,00	96,64 €	
UD	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	6,00	612,03 €	3.672,18 €
UD	MEDICIÓN GENERAL Y CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA	1,00	1.236,57 €	1.236,57 €
UD	PROYECTO DE LIQUIDACIÓN	1,00	1.693,34 €	1.693,34 €
SUMA				22.182,39 €
Gastos Generales 13%				2.883,71 €
Beneficio Industrial 6%				1.330,94 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA ANTES DE IVA				26.397,04 €
21% IVA				5.543,38 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				31.940,42 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA ANTES DE IVA				26.397,04 €
20% Cláusula modificativa artículo 204 LCSP				5.279,41 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				31.676,45 €

El Presupuesto de Ejecución por Contrata de este contrato de servicios se ha valorado en la cantidad de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (26.397,04 €), que junto con un IVA de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.543,38 €), hacen un Presupuesto Base de Licitación de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (IVA incluido) (31.940,42 €), a certificar y abonar según se especifica en este apartado.

Conforme al artículo 101 de la LCSP, el Valor Estimado del Contrato (VEC) se ha calculado a partir del Presupuesto de Ejecución por Contrata antes de IVA (que se obtiene como suma del Presupuesto de Ejecución Material, los Gastos Generales del 13% y el Beneficio Industrial del 6%, al que se le añaden las previsiones administrativas en caso de contemplarse posibles modificaciones de contrato en los pliegos (como es el caso en el supuesto de ampliación del plazo del contrato de obra principal, del cual este contrato es complementario, superior al 20% del plazo inicial).

El Valor Estimado de este contrato de servicios asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (31.676,45 €).

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 9 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.1.-Forma de pago.

A) Informes, documentación para certificación final de obra y liquidación.

A.1. UD. ANÁLISIS INICIAL. *Elaboración de informe inicial de análisis del proyecto con el siguiente formato: Descripción, desarrollo, valoración económica (si procede), consultas y gestiones administrativas pertinentes, así como análisis y conclusiones de los siguientes apartados:*

- 1) *Oferta del contratista adjudicatario de la obra principal y cumplimiento de los compromisos y condiciones especiales de ejecución.*
- 2) *Servicios afectados.*
- 3) *Permisos, licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos.*
- 4) *Expropiaciones y disponibilidad de terrenos.*
- 5) *Arqueología.*
- 6) *Procedimientos ambientales.*
- 7) *Proyecto de Construcción.*
- 8) *Esquema Director de la Calidad (EDC).*
- 9) *Plan de Seguridad y Salud del Contratista.*
- 10) *Programa de los trabajos del contratista.*

Duración: 1 meses.

Forma de pago: Se abonará a unidad ejecutada, tras el visto bueno del Responsable del contrato, conforme lo establecido en el Apartado 5.2.1 del PPTP.

A.2. UD. INFORME MENSUAL. *Informe de seguimiento mensual de obra que recogerá análisis de problemáticas sobrevenidas con sus correspondientes propuestas de soluciones, resumen del cumplimiento del EDC, solicitud de autorizaciones, comunicaciones con servicios afectados y propietarios, gestiones de toda índole realizadas durante el periodo de análisis, relaciones valoradas y propuesta de certificaciones, análisis y respuestas a reclamaciones contractuales y patrimoniales, seguimiento de la seguridad y salud, seguridad vial de la obra y todo documento contractual necesario para el completo seguimiento de la obra principal.*

Duración: 6 meses.

Personal Asociado: Conforme al Apartado 4.C del Anexo I del PCAP, se requerirá de un Jefe de Unidad (Ingeniero de Caminos, Canales o Puertos o titulación equivalente de 9 años de experiencia) así como el Coordinador de Seguridad y Salud.

Forma de pago: Se abonará a unidad ejecutada mensualmente, tras visto bueno por parte del Responsable del contrato del informe, conforme lo establecido en el Apartado 5.3.2 del PPTP.

A.3. UD. MEDICIÓN GENERAL Y CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA. *Elaboración medición general, plasmada en acta y certificación final, tras la recepción de la obra en base a la información obtenida en el desarrollo de la misma y de las comprobaciones finales que fueran necesarias, así como de la documentación suministrada por el Contratista. Se preparará el acta de medición general y la certificación final de obras que será firmada*

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 10 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



por el Director de las Obras y será elevada al órgano de contratación con el mismo procedimiento de una certificación ordinaria.

Duración: 3 meses.

Forma de pago: Se abonará esta unidad una vez aprobada la certificación final de las obras por el órgano de contratación.

A.4. UD. PROYECTO DE LIQUIDACIÓN. *Elaboración del Proyecto de Liquidación tras la finalización del periodo de garantía correspondiente al contrato de obras del que el presente contrato de servicios es complementario. La Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa será la encargada de la edición y encuadernación de dicho proyecto, además de la elaboración de los documentos que lo componen: Memoria, Anejos a la Memoria, que contendrá, entre otros, copia del Acta de Recepción, del Libro de Ordenes y Visitas, del Libro de Incidencias y de los Estados de Replanteo, Estado de Dimensiones y Características Finales de la Obra y Presupuesto de Liquidación.*

Duración: 1 mes.

Forma de pago: Se abonará esta unidad una vez aprobado el Proyecto de Liquidación de las obras, una vez finalizado el plazo de garantía del contrato de obras y conforme lo establecido en el Apartado 5.4.2 del PPTP.

A.5. UD. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD. *Desempeñará las funciones de Coordinación de Seguridad y Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y el PPTP de esta licitación.*

Duración: 6 meses.

Forma de pago: Se abonará a unidad ejecutada mensualmente, tras visto bueno por parte del Responsable del contrato conforme lo establecido en el el PPTP.

Personal Asociado: Conforme al Apartado 4.C del Anexo I del PCAP, se requerirá un técnico titulado medio o graduado universitario con experiencia mínima de 6 años en trabajos similares a los del objeto del contrato que habrá de disponer del curso de formación de Coordinación de Seguridad y Salud conforme a lo indicado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

B) Unidades de Control de Ejecución.

B.1. UD. CONTROL DE EJECUCIÓN. *Vigilancia y control de la ejecución de los capítulos establecidos en el Proyecto de Construcción y proporcional a la producción de la obra principal. Requerirá de los medios necesarios para su efectivo seguimiento, asesoramiento a la Dirección Facultativa e informes específicos frente a cualquier anomalía. El personal, los medios y las funciones de control de este contrato de servicio (identificando parte de la obra, proceso constructivo y día) serán remitidas con una semana de antelación al Director Facultativo por parte del Jefe de Unidad, que en todo caso ejercerá de coordinador entre las diferentes unidades que componen el contrato de Asistencia Técnica, en ficha tipo, y quedarán reflejadas en el Informe Mensual. El porcentaje aplicado a cada capítulo será constante y estará representado por un coeficiente K definido en el Anexo 1 del PPTP y que resultará del cociente del el precio de este contrato entre el precio del contrato de obras asociado.*

Duración: 6 meses.

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 11 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Personal Asociado: Conforme al Apartado 4.C del Anexo I del PCAP se requerirá de un Vigilante/Supervisor/Inspector de Obra de 6 años de experiencia y del Jefe de Unidad.

Forma de pago: Se abonará proporcionalmente a la producción de la obra principal, en función de un factor K, que deriva de los cálculos anteriormente expuestos, corregido por la baja pertinente, establecido en el Anexo I del PPTP y conforme a las normas establecidas en el Apartado 5.3.1 de dicho Pliego.

Tras el Acta de Comprobación del Replanteo de la obra principal que inicia la vigencia del mismo conforme al artículo 29.7 de la LCSP, los importes correspondientes a la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra se certificarán y abonarán por meses vencidos conforme lo especificado anteriormente en este apartado.

Las ampliaciones de plazo posibles en la ejecución de la obra principal conllevarán implícitamente la ampliación de plazo del contrato de servicio asociado, no suponiendo incremento alguno del precio del contrato de Asistencia Técnica, salvo ampliaciones de plazo superiores al 20% sujetas a lo establecido en el PCAP como cláusula modificativa del contrato conforme el artículo 204 de la LCSP.

La Asistencia Técnica seguirá emitiendo los informes mensuales durante la totalidad de la obra aunque el plazo de la misma exceda del plazo estimado en este apartado, a efectos de certificación, se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Las suspensiones temporales parciales y totales en la ejecución de la obra principal conllevarán implícitamente la suspensión del contrato de servicio asociado, de forma que la unidad Informe mensual se certificará en la parte proporcional del porcentaje de obra que sigue en ejecución y que deberá reflejarse de forma porcentual en el acta de suspensión temporal.

Las suspensiones temporales parciales y totales paralizan el plazo de ejecución de la obra, es decir, el plazo suspendido no contabiliza para el cálculo del 20% de la cláusula modificativa del PCAP.

Los incrementos presupuestarios de la obra derivados de la certificación final de obra, de su liquidación y de otras posibles modificaciones de importe del contrato de obra principal, no darán derecho a incrementos de precio del presente contrato de servicios. La redacción de proyectos modificados, se encuentra repercutido en las unidades que contempla el contrato de servicios.

Las certificaciones correspondientes a los meses de diciembre se expedirán el día veinte o siguiente día hábil de este mes, comprendiendo los trabajos realmente ejecutados en el periodo, y certificando los trabajos realizados en los días restantes del mes de diciembre en la certificación del mes de enero siguiente, todo ello conforme al artículo 240 de la LCSP

5.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Con base en lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, el presente contrato de servicios no será objeto de revisión de precios.

6.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

Conforme al artículo 29.7 de la LCSP, el plazo de este contrato de servicios empezará a computarse a partir de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo de la obra principal.

El plazo total de duración para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato será de DIECINUEVE (19) meses, desglosados secuencialmente como se indica a continuación:

- Plazo de los trabajos durante la ejecución de las obras: SEIS (6) meses.
- Plazo de los trabajos en el periodo de garantía de las obras: DOCE (12) meses.

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 12 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Plazo de los trabajos tras finalizar el periodo de garantía de las obras: UN (1) mes.

Prórrogas: No hay posibilidad de prórrogas, siempre sin perjuicio de los periodos de suspensión y posibles ampliaciones de plazo motivadas por causas sobrevenidas no previstas por el órgano de contratación.

7.- LOTES.

Los diferentes trabajos a realizar objeto de este contrato de servicios están interrelacionados entre sí, y dependen los unos de los otros, tanto técnica como temporalmente, tratándose además del seguimiento, control y vigilancia de una única obra, por lo que sería imposible una contratación por lotes de las unidades de ejecución que se han previsto para este contrato de servicios, puesto que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas diferentes. En base a todos estos inconvenientes, no es posible la contratación por lotes.

8.- SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato. En este caso, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

10.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

La previsión de anualidades se ha estimado teniendo en cuenta los plazos de los trámites de la licitación, adjudicación y formalización del presente contrato, así como los plazos de la obra principal a la que va asociado este contrato.

Para la imputación del gasto y el reconocimiento de las obligaciones, se tiene en cuenta el programa de trabajo recogido en el Anexo I de esta Memoria.

La distribución de anualidades es la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	31.940,42	1700033252 G/51A/68700/14 01

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 13 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 107 de la LCSP, se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario (excluido el IVA), que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrá presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

12.- REQUISITOS DE SOLVENCIA.

12.1. Solvencia económica y financiera.

En base a lo dispuesto en el artículo 87.1 de la LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse alternativamente por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Este medio acreditativo sólo podrá ser utilizado por profesionales que no tengan la condición de empresarios: Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Se considerará cumplida la anterior obligación si el contratista acredita tener concertado un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que ofrezca cobertura por importe igual o superior al Presupuesto Base de Licitación del presente contrato **(31.940,42 €)**.
- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 20% del Presupuesto Base de Licitación, por lo que deberá superar los 6.388,08 €.

12.2. Solvencia técnica.

En base a lo dispuesto en el artículo 90.1 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse acumulativamente por los medios que se señalan a continuación:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los cuatro primeros dígitos de cualquiera de los códigos CPV señalados para este contrato, cuyo importe sea igual o superior al 80 % de su anualidad media, realizados en los últimos 10 años. Este período de 10 años se fija para facilitar la presentación de ofertas del mayor número de licitadores posible, ya que si el período exigido fuera menor, la posibilidad de presentar ofertas se reduciría considerablemente, debido a la crisis económica de los últimos años.

- Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

- Como apoyo a la Dirección Facultativa, durante toda la duración del contrato, un Jefe de Unidad de Asistencia Técnica con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (o titulaciones equivalentes habilitantes para ejercer la profesión regulada) a fecha de la presentación de las licitaciones y con experiencia mínima de 9 años en obras de estructuras. Este técnico debe tener la experiencia suficiente para apoyar al Director de las Obras en los trabajos de control cualitativo y cuantitativo, o cualquier otro trabajo que sea necesario para el buen funcionamiento del control de las obras, así como en todas las labores económico-administrativas necesarias para garantizar el óptimo servicio permanente al correcto desarrollo de los trabajos. El Jefe de Unidad de Asistencia Técnica asistirá al Responsable del contrato designado por el órgano de contratación en el desarrollo de, entre otros, los trabajos que se recogen entre los artículos 237 y 246 de la LCSP.

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 14 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Prestación del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud durante toda la ejecución del contrato, a través de un técnico titulado medio o graduado universitario con experiencia mínima de 6 años en trabajos similares a los del objeto del contrato que habrá de disponer del curso de formación de Coordinación de Seguridad y Salud conforme a lo indicado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Un Vigilante/Supervisor/Inspector de Obra con 6 años de experiencia en obras de estructuras.

El Jefe de Unidad de Asistencia Técnica puede desarrollar las labores del Vigilante.

Los requisitos exigidos en cuanto al número de perfiles requeridos y de los años de experiencia mínimos establecidos para cada uno son, por un lado, un mínimo que se considera imprescindible para asegurar el desempeño de los trabajos incluidos en el objeto del contrato con garantías, habida cuenta de los condicionantes específicos descritos con anterioridad. Por otro lado, los requisitos de cualificación técnica y experiencia establecidos en los perfiles necesarios para afrontar con garantías el objeto del contrato, no limitan el número de licitadores, pudiendo constituirse, de acuerdo con los preceptos del artículo 69 de la LCSP, uniones temporales de empresarios que permitirán la participación en la presente licitación de empresas de todo tamaño.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con los artículos 116.4.c) y 145 de la LCSP, dadas las características de este contrato se seguirán los siguientes criterios en la adjudicación:

13.1.- Criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor (de 0 a 45 puntos).

Se presentará una propuesta técnica que estará conformada por una única memoria en la que se valorarán los siguientes conceptos:

1.- Análisis de las obras recogidas en el Proyecto de Construcción y en sus documentos contractuales (De 0 a 20 puntos):

Se valorará en este apartado, entre otros, los siguientes aspectos:

- Fases constructivas y programación de trabajos.
- Disponibilidad de los terrenos y replanteo.
- Identificación de riesgos técnicos y soluciones propuestas.
- Incorporación de metodologías y herramientas innovadoras para mejorar la ejecución y la eficiencia.
- Estrategias para minimizar el impacto ambiental durante las fases constructivas.
- Gestión eficiente de recursos naturales y materiales, incluyendo el reciclaje o uso de materiales sostenibles.
- Medidas para mitigar emisiones, ruido y residuos generados durante la ejecución del proyecto.
- Cumplimiento de normativas de accesibilidad en el diseño y ejecución de las obras.
- Identificación de soluciones específicas para garantizar la inclusión de personas con movilidad reducida u otras necesidades.

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 15 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Uso de tecnologías avanzadas que mejoren la seguridad, eficiencia o calidad de las obras.
- Identificación de los riesgos laborales así como análisis y valoración de las medidas preventivas y protecciones técnicas propuestas para su control y reducción.

Permitiendo esta información discernir la adecuada comprensión del global de la actuación por parte del asesoramiento técnico.

1.1. Análisis, descripción y evaluación técnica de las obras recogidas en el Proyecto de Construcción y en sus documentos contractuales, analizando las fases constructivas, disponibilidad de los terrenos, replanteo y programa de trabajos. (De 0 a 10 puntos):

Realiza un análisis, descripción y evaluación exhaustivo y detallado de las obras recogidas en el Proyecto de Construcción y demás documentos contractuales..... De 9 a 10 puntos

Realiza un análisis, descripción y evaluación completo de las obras recogidas en el Proyecto de Construcción y demás documentos contractualesde 7 a 8 puntos

Realiza un análisis, descripción y evaluación correcto de las obras recogidas en el Proyecto de Construcción y demás documentos contractuales.....de 4 a 6 puntos

Realiza un análisis, descripción y evaluación básico de las obras recogidas en el Proyecto de Construcción y demás documentos contractuales.....de 1 a 3 puntos.

No presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración0 puntos.

1.2. Análisis de circunstancias de todo tipo que puedan tener una repercusión significativa en el cumplimiento de los plazos de las actividades que conforman el programa de trabajos, y en particular aquellas circunstancias que puedan afectar al camino crítico. (De 0 a 10 puntos)

Realiza un análisis exhaustivo y detallado de todas las circunstancias con repercusión en los plazos de actividades y en el camino crítico de 9 a 10 puntos

Realiza un análisis correcto y algo desarrollado de bastantes circunstancias con repercusión en los plazos de actividades y en el camino críticode 7 a 8 puntos

Realiza un análisis básico y esquemático de varias circunstancias con repercusión en los plazos de actividades y/o en el camino críticode 4 a 6 puntos

Realiza un análisis de alguna circunstancia con repercusión en los plazos de actividades y/o en el camino crítico de 1 a 3 puntos.

No presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración0 puntos.

2.- Propuesta metodológica de los trabajos a realizar por el equipo de la Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud (De 0 a 25 puntos):

Se valorará en este apartado, entre otros, los siguientes aspectos:

- La definición de criterios detallados de aceptación y rechazo.
- La integración de herramientas y tecnologías avanzadas para optimizar el control geométrico y cuantitativo.
- La exhaustividad en el análisis de los diferentes elementos constructivos (planta, alzado, etc.).

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 16 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Uso de tecnologías o metodologías que minimicen el impacto ambiental durante las actividades de control.
- Estrategias para reducir residuos o emisiones asociados al control geométrico.
- Utilización de sistemas digitales o software avanzado que reduzcan la dependencia de recursos físicos como papel o materiales desechables.
- La adaptación de los procesos de control geométrico para garantizar accesibilidad universal, tanto en las herramientas utilizadas como en la ejecución en campo.
- Soluciones específicas para garantizar que las comprobaciones geométricas y cuantitativas no obstaculicen el acceso a infraestructuras por parte de personas con movilidad reducida o necesidades específicas.
- Uso de tecnologías innovadoras (como drones, sistemas de escaneo 3D o software de modelado avanzado) para optimizar el control geométrico y cuantitativo.
- Propuesta organizativa de los trabajos previstos para salvaguardar la seguridad y salud en las obras y contextualización de dicha organización a la realidad de la obra.

Permitiendo esta información discernir el adecuado método de trabajo a realizar por parte del asesoramiento técnico.

2.1. Propuesta metodológica de los trabajos de control geométrico y cuantitativo. Se realizará la descripción de la propuesta organizativa de los trabajos a realizar en relación con el control geométrico y cuantitativo, comprobaciones geométricas del trazado en planta y alzado y de los diferentes elementos constructivos, indicando los criterios de aceptación y rechazo y la metodología para la elaboración de las relaciones valoradas. (de 0 a 7 puntos):

Realiza una propuesta metodológica exhaustiva y detallada de todos los aspectos a considerar en control geométrico y cuantitativo 7 puntos.

Realiza una propuesta metodológica, completa, desarrollando bastantes de los aspectos a considerar para el control geométrico y cuantitativo.....de 5 a 6 puntos.

Realiza una propuesta metodológica correcta, desarrollando varios de los aspectos a considerar para el control geométrico y cuantitativo.....de 3 a 4 puntos.

Realiza una propuesta metodológica básica y esquemática, desarrollando alguno de los aspectos a considerar para el control geométrico y cuantitativo..... de 1 a 2 puntos.

No presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración0 puntos

2.2. Propuesta metodológica para la implantación y seguimiento del Esquema Director de Calidad. Se valorará en este apartado la propuesta organizativa para la implantación del Esquema Director de Calidad, seguimiento del PAC del contratista, puntos de inspección y de parada, tratamiento de no conformidades, elaboración del plan de ensayos y ensayos de recepción (De 0 a 12 puntos):

Realiza una propuesta metodológica de la implantación y seguimiento del Esquema Director de Calidad exhaustiva y detallada..... de 10 a 12 puntos.

Realiza una propuesta metodológica de la implantación y seguimiento del Esquema Director de Calidad completa, desarrollando bastantes de los aspectos relacionados.....de 7 a 9 puntos.

Realiza una propuesta metodológica de la implantación y seguimiento del Esquema Director de Calidad correcta, desarrollando varios de los aspectos relacionados.....de 4 a 6 puntos.

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 17 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Realiza una propuesta metodológica de la implantación y seguimiento del Esquema Director de Calidad básica y esquemática, desarrollando alguno de los aspectos relacionados...de 1 a 3 puntos.

No presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración0 puntos

2.3. Propuesta metodológica de la Coordinación de Seguridad y Salud durante la Ejecución de las Obras. Se valorará la propuesta organizativa de los trabajos previstos para salvaguardar la seguridad y salud en las obras así como la contextualización de dicha organización a la realidad de la obra para el cumplimiento de las previsiones de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. (De 0 a 6 puntos)

Realiza una propuesta metodológica de la Coordinación de Seguridad y Salud correcta, exhaustiva y detallada..... 6 puntos.

Realiza una propuesta metodológica de la Coordinación de Seguridad y Salud completa, desarrollando bastantes los aspectos relacionados.....de 4 a 5 puntos.

Realiza una propuesta metodológica de la Coordinación de Seguridad y Salud correcta , desarrollando varios de los aspectos relacionados.....de 2 a 3 puntos.

Realiza una propuesta metodológica de Coordinación de Seguridad y Salud básica y esquemática, desarrollando alguno de los aspectos relacionados.....de 1 puntos.

No presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración0 puntos

A efectos de la aplicación de los anteriores criterios, se entenderá por:

“Análisis / propuesta exhaustiva y detallada”: aquella que, además de ser completa, desglosa de forma pormenorizada los distintos aspectos a valorar, incorpora análisis específico de cada uno de ellos y justifica técnicamente el enfoque adoptado.

“Análisis / propuesta completa”: aquella que abarca de manera sistemática todos los aspectos relevantes indicados en el pliego para el criterio correspondiente, con un desarrollo suficiente y coherente que permite una comprensión global de la solución propuesta.

“Análisis / propuesta correcta”: aquella que trata adecuadamente los aspectos esenciales del criterio, con una descripción clara y ordenada, aunque sin alcanzar el nivel de desarrollo, profundidad o amplitud propio de una propuesta completa.

“Análisis / propuesta básica”: aquella que se limita a una descripción genérica o parcial, abordando solo algunos de los aspectos a valorar, sin desarrollo suficiente para comprender íntegramente el método de trabajo o la solución técnica propuesta.

El umbral mínimo de puntuación necesario para continuar en el proceso selectivo será de 22,5 puntos.

Toda la documentación técnica descrita anteriormente se presentará en formato digital (formato PDF), con un máximo de 30 páginas en formato A4 y un máximo de 6 páginas en formato A3. Todo el documento utilizará el tipo de letra Arial, tamaño 11 e interlineado sencillo, y debe ser legible a simple vista para poder ser valorada. Las propuestas o partes de las mismas que no cumplan con estos requisitos (número máximo

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 18 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de páginas y requisitos de formato), no serán valorados en la parte afectada. A efectos del cómputo de páginas, no se considerarán como tales aquellas que sirvan para establecer índices, carátulas, separadores entre apartados o similar.

13.2.- Criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de forma automática (de 0 a 55 puntos).

1.-Proposición económica (de 0 a 40 puntos). La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la proposición económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el Presupuesto Base de Licitación.

Se aplicarán las siguientes fórmulas para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Ofi) admitida:

Si $Ofi \geq K$

$$X = Max \cdot 0,90 \cdot \left[\frac{PBL - Ofi}{PBL - K} \right]$$

Si $Ofi < K$

$$X = Max \cdot \left[0,10 \cdot \left[\frac{K - Ofi}{K - OMB} \right] + 0,90 \right]$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (40)

PBL= Presupuesto Base de Licitación (€)

Ofi= Oferta económica de la empresa "i" (€)

OMB= Oferta Más Baja (€)

$K = Ofm + S$ (€)

Ofm= Media aritmética de las ofertas económicas válidamente admitidas no consideradas anormalmente bajas. En el caso de empresas que formen parte de un grupo empresarial, con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal, se eliminarán del cálculo de esta media, las ofertas más onerosas para cada grupo empresarial.

$$Ofm = \frac{1}{n} \cdot \sum_{i=1}^{i=n} Ofi$$

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 19 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



siendo,

Ofi= Oferta “i”.

n= número total de ofertas válidas admitidas no consideradas anormalmente bajas, cumpliendo la condición anterior relativa a los grupos empresariales.

S= Desviación estándar de las ofertas válidas válidamente admitidas no consideradas anormalmente bajas. En el caso de empresas que formen parte de un grupo empresarial, con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal, se eliminarán del cálculo de esta desviación estándar, las ofertas más onerosas para cada grupo empresarial:

$$S = \left[\frac{\sum_{i=1}^{i=n} Ofi^2 - n \cdot Ofm^2}{n} \right]^{1/2}$$

siendo,

Ofi= Oferta “i”.

n= número total de ofertas válidas admitidas no consideradas anormalmente bajas, cumpliendo la condición anterior relativa a los grupos empresariales.

Ofm= Media aritmética de las ofertas válidas admitidas no consideradas anormalmente bajas, descrita con anterioridad.

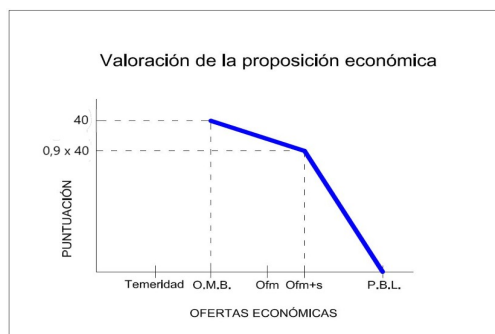
La fórmula de valoración de la oferta económica tiene el objeto de potenciar la puntuación de aquellas proposiciones económicas, no consideradas anormalmente bajas, cuyo valor numérico se encuentre dentro del rango comprendido entre la oferta media más la desviación típica y la oferta media menos la desviación típica. Estas propuestas económicas contarán con una gran puntuación económica, pero su rango de puntuación oscilará entre la puntuación máxima, que se le otorgaría a la oferta más baja no considerada anormalmente baja, y el 90 % de dicha puntuación máxima. El resto de las proposiciones económicas, se alejarán rápidamente de estos rangos de puntuación elevados, al presentar ofertas más onerosas que el límite marcado por la oferta media más la desviación típica.

Por tanto, se pretende favorecer la centralidad en las proposiciones económicas admitidas evitando el efecto distorsionador que genera la presentación de proposiciones económicas muy elevadas o muy bajas.

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 20 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se adjunta gráfico ilustrativo de la formulación propuesta para la valoración de las propuestas económicas:



2.-Compromiso de implantación de una aplicación tecnológica/software (10 puntos). Compromiso de implantación de una aplicación tecnológica/software que permita integrar y conectar a toda la cadena de valor de la obra en un único entorno digital (administración/contratistas-subcontratistas), facilitando el seguimiento y la trazabilidad de la misma, su registro y su gestión, con el fin de mejorar la productividad, la transparencia y la optimización de la gestión de la información.

3.-Compromiso de apoyo técnico para la redacción de documentación complementaria a la liquidación. (5 puntos). En el caso de resolución del contrato de obra principal (no cumplimiento) el consultor apoyará técnicamente la redacción del proyecto liquidación y de un documento que recoja las unidades pendientes de ejecutar, tanto en medición como en planos, que sirva para tener en consideración las incidencias detectadas durante la ejecución de la obra y el importe que supone a la administración una nueva licitación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 145.7 de la LCSP, estas prestaciones son adicionales a las que vienen definidas en el PPTP, y no pueden alterar la naturaleza de las prestaciones recogidas en este, ni el objeto del contrato.

14.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

A los efectos de la detección de ofertas anormalmente bajas, los parámetros se referirán exclusivamente al criterio económico 'precio', por ser el único elemento de la oferta que expresa directamente la viabilidad económica de su ejecución.

Los criterios sujetos a juicio de valor y las mejoras cualitativas previstas en el pliego tienen por objeto valorar la calidad técnica de la prestación y no constituyen magnitudes económicas ni tienen incidencia directa o apreciable sobre los costes reales de ejecución. Por ello, carecen de relevancia para determinar la viabilidad de la oferta del licitador considerada en su conjunto.

14.1.- Para un número de ofertas admitidas inferior a cinco (5).

Para este caso se utiliza la metodología en la que no se elimina ninguna oferta para el cálculo de la media aritmética ya que si se utiliza el método explicado en el Apartado 14.2, se podría dar el caso de la eliminación de alguna oferta que pudiera influir negativamente en el proceso de licitación.

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 21 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14.2.- Para un número de ofertas admitidas mayor o igual a cinco (5).

En este caso, el valor a partir del cual se considera una oferta anormalmente baja, se calculará utilizando la desviación estándar (Sva) de las ofertas válidas admitidas. El objetivo que se persigue con esta nueva formulación es eliminar aquellas ofertas extremas (excesivamente altas o bajas) en el cálculo del valor medio (Mr) que se utiliza para conocer las ofertas anormalmente bajas.

De esta manera el valor medio no quedaría desvirtuado por algún valor extremo presentado. En caso que todos los valores estén suficientemente cercanos al valor medio, ninguna oferta quedaría excluida en el cálculo de Mr siendo en este caso $Mr = Ofmva$.

La distinción de la formulación de los parámetros para identificar que una oferta es anormal en función del número de ofertas válidas admitidas obedece a lo siguiente:

Para un número de ofertas válidas admitidas mayor o igual a cinco utilizamos una metodología en la que se recurre al cálculo de la desviación estándar con el objetivo de eliminar los valores anormalmente extremos para calcular la media de referencia. Se puede decir que la eliminación de alguna oferta por ser extrema no desvirtúa el resultado general de la puntuación ya que eliminamos precisamente ese elemento distorsionador como es dicha oferta extrema.

Para un número de ofertas igual o inferior a cuatro recurrimos al cálculo de la media aritmética de las ofertas a partir de la cual se calcula el límite de la anormalidad.

La utilización de estas dos fórmulas encuentra su justificación en que cuando se aplican ambas metodologías a una muestra pequeña, ($n = 4$), en la mayoría de los casos el resultado es el mismo, es decir, incurren en anormalidad las mismas ofertas utilizando ambos métodos, salvo en el caso que tengamos tres ofertas muy alejadas a la baja de una cuarta, en el que el resultado es más ventajoso si se usa la fórmula de la media aritmética ya que no se elimina esta última. En caso contrario, se estaría favoreciendo a las ofertas realizadas a la baja.

En definitiva, se puede decir que la eliminación de una oferta cuando un número de las mismas es pequeño +puede influir negativamente en el resultado del proceso de licitación.

15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Para el establecimiento de las condiciones especiales de ejecución se ha tomado como referencia la “Guía para la inclusión de cláusulas sociales y ambientales en la contratación de la Junta de Andalucía”, que se apoya en la nueva orientación de la contratación pública que dimana de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE. Esta Directiva tiene como uno de sus objetivos permitir que los compradores usen más adecuadamente la contratación pública en favor de fines sociales comunes como conservar el medio ambiente, utilizar más eficientemente los recursos y la energía y luchar contra el cambio climático. Esta nueva concepción de la contratación pública ha sido recogida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva citada, y que trata de conseguir que se utilice la contratación pública para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social o ambiental, entre otras. En este marco general, se ha optado en este expediente por establecer unos criterios que se alineen con el medio ambiente en la ejecución del contrato y con la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establece como condición especial que, durante su la ejecución, las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. de los servicios prestados, se realizarán por el contratista preferentemente en formato digital y se remitirán vía telemática, a fin de evitar en lo posible el uso del papel y por tanto evitando la generación

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 22 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de residuos, el consumo de los recursos naturales y los problemas de contaminación que lleva aparejada la producción de papel.

En el caso de que sea inevitable la presentación en papel de algunos de los productos generados, se presentarán en papel reciclado salvo cuando se trate de impresiones de planos, mapas o dibujos técnicos que requieran el uso de una impresora de gran formato (plotter). En este último caso, el papel utilizado podrá ser aquel que cumpla con las especificaciones del fabricante.

El Responsable del Contrato acreditará el cumplimiento de esta condición especial mediante su seguimiento durante la ejecución del contrato.

16.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

De acuerdo con el artículo 130 de la LCSP, no procede la subrogación en el presente contrato.

17.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, el Responsable del contrato, será un funcionario adscrito a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, designado por el órgano de contratación. Será el responsable de la correcta ejecución de este contrato conforme a lo estipulado en el artículo 311 de la LCSP.

18.- DELEGADO DEL CONTRATISTA.

El Delegado del Contratista será, en este contrato de servicios de Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa, la persona designada como Jefe de Unidad de Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa. Tendrá capacidad suficiente para ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, según los pliegos de cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del servicio. Será la persona responsable de organizar la ejecución del servicio e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas por el Responsable del contrato.

19. PLAZO DE GARANTÍA.

Conforme al artículo 210.3 de la LCSP, este contrato queda exento de plazo de garantía, por la naturaleza del mismo (prestación de servicios de carácter intelectual), y tener la consideración de complementario del contrato de obra.

En Córdoba a la fecha de la firma electrónica,

EL TITULADO SUPERIOR INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Fdo.: José Antonio Ariza Soria

JOSE ANTONIO ARIZA SORIA		05/12/2025 13:04:30	PÁGINA: 23 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGwCq780Kz5AOP042VZdDR1Yn53c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	